



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 243/2023, 59/2025, 133/2025 y 138/2025, el Expediente Electrónico N° A-01-00035139-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 243/20203 se aprobó y adjudicó la Contratación Directa N° 20/2023, para la adquisición de quinientas (500) licencias Microsoft, a la firma MSLI LATAM INC, TIN 88-0461467, precio unitario por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ CON 56/100 (USD 10,56.-), precio anual de DOLARES ESTADOUNIDENDES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (USD 63.360.-), al amparo de lo establecido en el art. 29 inc. 5 de la Ley 2.095, texto consolidado.

Que posteriormente, en los términos del citado contrato, se aprobaron las adquisiciones de quinientas cincuenta (550) Licencias *Exchange Online* precio unitario por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS CON 99/100 (USD 2,99.-), precio anual de DOLARES ESTADOUNIDENDES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(USD 19.734.-); y Suscripciones Microsoft Intune por la suma anual de DOLARES ESTADOUNIDENDES TRECE MIL DOSCIENTOS (USD 13.200.-) mediante las Resoluciones AGT Nros. 59/205 y 133/2025, respectivamente.

Que conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025 y, con el fin de incorporar nuevo equipamiento y la creación de nuevas Asesorías, la Dirección General Operativa, por requerimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita la realización de las gestiones pertinentes para la ampliación de los productos adquiridos mencionados en los considerandos precedentes.

Que la adquisición de las suscripciones y licencias buscan optimizar la eficiencia operativa y mejorar la experiencia de los usuarios.

Que, en tal sentido, el mentado Departamento consultó a la empresa MSLI LATAM, Inc, acerca de la posibilidad de ampliar la Contratación Directa N° 20/2023, la que prestó su conformidad en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 243/2023 (ADJ 68801/26 y 68806/26)

Que, asimismo, se advirtió que no estaba establecido un precio unitario de las Suscripciones Microsoft Intune, para ello, se tomó el monto anual y se procedió a realizar la operación aritmética que dio como resultado que el costo unitario es DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS (2,00.-).

Que, en consecuencia, se solicitó a la firma indique si el monto era el correcto, expresando conformidad con el mismo (ADJ 68806/26).

Que, el apartado I del art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la contratación de referencia, para adquirir cien (100) licencias Microsoft; cincuenta (50) licencias Microsoft Intune y cincuenta (50) licencias Exchange Online, por el término de ocho (8) meses, conforme las cláusulas que rigen la misma, a partir del mes 1° de mayo de 2026, y hasta la extinción del contrato aprobado por Resolución AGT N° 243/2023.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la ampliación de la Licitación citada.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado en la suma adjudicada, dado que implica una erogación total de DÓLARES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 10.444,00.-).

Que respecto de los fondos que permiten afronta la presente erogación, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos por la Ley 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026 realizando la correspondiente imputación presupuestaria

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la ampliación de la Contratación Directa N° 20/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 20/2023 para la adquisición de cien (100) licencias Microsoft; cincuenta (50) licencias Microsoft Intune y cincuenta (50) licencias Exchange Online, correspondiente al Renglón N° 1, a partir del 1 de mayo de 2026 y por el término por el término de ocho (8) meses, lo que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 10.444,00.-), a favor de la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, en los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

términos del inc. I del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, conforme los considerandos que la preceden

Artículo 2.- Autorizar el pago del total adjudicado en el artículo 1° de la presente, a la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nro. 375-152-6681 del Bank of América, Dallas, Texas, USA, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2026.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
